



RADICACION. 08001-31-03-005-2020-00095-00

PROCESO EJECUTIVO singular

DEMANDANTE: FERTILIZANTE MDS S.A.S

DEMANDADO: ALEJANDRO URIBE PALAU

Barranquilla, trece (13) de abril de Dos Mil Veintiuno (2.021).

Solicita el apoderado de la parte demandante que se requiera al juzgado octavo civil municipal de oralidad de Barranquilla, para que se pronuncien y acojan la solicitud de embargo del remanente , bienes inmuebles o títulos hecho por su despacho a el juzgado en cita , dentro del radicado 00308-2019, DEMNADANTE MARAGRO S.A.S Y DEMANDADOALEJANDRO URIBE PALAU.

Por ser procedente lo solicitado, el juzgado quinto civil del circuito de oralidad,

R E S U E L V E

1° Requerir al juzgado 8 civil municipal de oralidad de Barranquilla, para que se pronuncien y acojan la solicitud de embargo del remanente , bienes inmuebles o títulos hecho por su despacho a el juzgado en cita , dentro del radicado 00308-2019, DEMNADANTE MARAGRO S.A.S Y DEMANDADOALEJANDRO URIBE PALAU.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La juez:


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado	N° 60
Notifico el auto anterior	
Barranquilla, <u>15 ABRIL-2021</u>	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	